

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ASISTIDA POR EL PROFR. SANTANA MAGAÑA IZQUIERDO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR M.A.P. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR LA DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE Rectora, ASISTIDA POR LA DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS, DIRECTORA DE UNIDADES UPN, EN LO SUCESIVO “LA UPN”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA” por conducto de su representante, que:

I.1. La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 29, fracción V y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, edición número 133 extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2018.

I.2. El 13 de enero de 2020, la **Dra. Eglá Cornelio Landero**, fue designada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretaria de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, 25 párrafo primero y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2 y 9, fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que la Subsecretaría de Educación Básica, es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación, de conformidad con los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos 28 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

I.4. Que el 01 de enero de 2019, el **Profr. Santana Magaña Izquierdo**, fue nombrado Subsecretario de Educación Básica, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, por lo tanto, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción V, VII; y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

I.5. La Dirección General de Administración, es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación, de conformidad con los artículos 25, de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como los encasillados 7.2, 23 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

I. 6. El 16 de enero de 2020, la **M.A.P. María del Carmen Sandoval Estrada**, fue nombrada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, como Directora General de Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, nombramiento vigente, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de

DOCUMENTO FUENTE	AC07030101-5/2021
	IMPORTE
CLAVE PROGRAMÁTICA	001-51334010001-999999-0000-07030101-251-083-F039-33401-1-253315-C0101-20999-00000000-21-000-33401.- "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 9, fracción VIII y, 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.7. "LA SECRETARÍA", requiere de **"LA UPN"** la impartición de capacitaciones, bajo los lineamientos e indicaciones detallados en el **ANEXO 1** del presente instrumento y a los que le dé oportunamente por conducto del Coordinador Técnico Académico del presente Convenio.

I.8. Dispone de suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, con cargo al ramo 33, correspondiente al proyecto y la cuenta presupuestal, de la Secretaría de Educación, detallada a continuación:

Proyecto	Cuenta Presupuestal	Monto máximo a ejercer
F039 "Fomento al Desarrollo del Personal Académico"	33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"	Hasta \$1,819,840.04
		hasta \$1,819,840.04

I.9. El presente Convenio, se asigna a **"LA UPN"** en virtud de tratarse de una prestación de servicios que no se encuentra relacionada con bienes muebles y por lo tanto no es sujeta de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se implementa de manera directa, en concordancia a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2 y antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la citada Ley; y, en observancia de las disposiciones señaladas en los párrafos primero y quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, asegurándose para la dependencia las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad, certeza, eficacia y calidad.

I.10. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GET710101FW1**.

I.11. Señala como su domicilio legal, para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Héroes del 47 s/n, Colonia Gil y Sáenz, (antes Águila), de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86080.

II. Declara "LA UPN", por conducto de su representante, que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IV, 46, 47, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y su Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.2. En términos del artículo 2º de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

II.3. Para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean

capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de su Decreto de Creación, la Dra. Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora, es su representante legal, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 2 de enero de 2019, expedido en su favor por el entonces Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, encontrándose por tanto facultada para suscribir el presente Convenio.

II.5. Tiene interés en celebrar el presente Convenio, en virtud de contar con los elementos de carácter técnico, tecnológico y humano necesarios para cumplir de manera eficiente, oportuna y con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, los cursos de capacitación materia de este instrumento.

II.6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **UPN-780829QW1.**

II.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2. Están debidamente facultadas y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este Convenio.

III.3. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen sujetar el cumplimiento del presente Convenio a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio, establecer las bases de colaboración, conforme a las cuales **“LA UPN”** llevará a cabo la capacitación del personal que designe **“LA SECRETARÍA”**, mediante la impartición de los Cursos “Análisis e Interpretación de Datos”, “Mediación Intercultural: posibilidades pedagógicas” y “El campo de la Investigación”, la cual debido a la contingencia del COVID-19 y en total apego al protocolo de seguridad, las sesiones iniciarán a partir del día 10 del mes de noviembre del 2021 de manera virtual. De acuerdo a la disposición que marque la Secretaría de Educación y se atenderán los siguientes módulos:

Curso 1:

Análisis e Interpretación de Datos

Curso 2:

Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas

Curso 3:

El Campo de la Investigación

Los detalles técnicos se estipularán en el **ANEXO 1**, que una vez firmado por **“LAS PARTES”** formará parte integrante del presente documento.

SEGUNDA. MONTO DE LA APORTACIÓN

“LA SECRETARÍA” cubrirá a “LA UPN” por concepto de la impartición de 2 Cursos de 80 horas y 1 Curso de 40 horas la cantidad total de **\$1,819,840.04 (Un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos 4/100 M.N.)**, desglosado como sigue:

Curso 1:

Análisis e Interpretación de Datos. La cantidad de \$727,927.81, la cual se realizará el pago total, al concluir dicho curso y presentar las evidencias establecidas en el convenio en comento a entera satisfacción del área requirente, a los 15 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), (archivos PDF y XML).

Curso 2:

Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas. La cantidad de \$727,927.81, la cual se realizará el pago total, al concluir dicho curso y presentar las evidencias establecidas en el convenio en comento a entera satisfacción del área requirente, a los 15 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), (archivos PDF y XML).

Curso 3:

El Campo de la Investigación. la cantidad de \$363,984.42, la cual se realizará el pago total, al concluir dicho curso y presentar las evidencias establecidas en el convenio en comento a entera satisfacción del área requirente, a los 15 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), (archivos PDF y XML).

“LA SECRETARÍA”, cubrirá el monto total antes mencionado, dentro de los **15 (quince) días naturales siguientes** a la conclusión de los Cursos “Análisis e Interpretación de Datos”, “Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas”; y “El Campo de la Investigación”, previa presentación y entrega por parte de “LA UPN” del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente requisitado, conforme a la legislación fiscal vigente en la materia, mismo que deberá acompañarse de la Documentación –Portafolio de Evidencias- que para cada entregable se establezca en el **ANEXO 1** y la aceptación a entera satisfacción del Responsable o Coordinador(a) del Programa de la Dirección de Superación Académica del Magisterio (DSAM) designado por “LA SECRETARÍA”.

El pago se efectuará, mediante transferencia electrónica, a la **Cuenta Número 04062162326** con **CLABE 021180040621623262** del **Banco HSBC**, en la Ciudad de México, nombre de la cuenta R11 A00 UPN otros casos Fondo Investigación Científica.

“LA UPN” acepta que “LA SECRETARÍA” le devolverá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente para trámite de pago dentro de los **03 (tres) días hábiles** siguientes a su presentación, si no cumplen con los requisitos que establece la ley de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que presente dichos documentos de manera correcta.

TERCERA.OBLIGACIONES

I) “LA SECRETARÍA”:

Se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio, así como en su **ANEXO 1** y las estipulaciones siguientes:

- A)** Proporcionar a “LA UPN” la información necesaria para que lleve a cabo el objeto del presente Convenio.

- B) Permitir al personal de **“LA UPN”** ingresar al lugar o lugares donde se desarrolle el objeto de este Convenio.
- C) Difundir oportunamente el programa entre los destinatarios en la página institucional de la SETAB, así como al correo de la Dirección de Superación Académica del Magisterio (DSAM). dirmsam@correo.setab.gob.mx.
- D) Registrar las solicitudes de inscripción de los participantes en la plataforma institucional de la UPN plataforma.upntabasco.edu.mx/login/index.php
- E) Enviar oportunamente a la institución oferente, las bases de datos de los participantes inscritos en el o los programas objeto del presente Convenio.
- F) Entregar a **“LA UPN”**, una vez concluidos los compromisos del presente instrumento, la constancia de conclusión y cumplimiento del objeto del Convenio. Esta constancia será firmada por el servidor público facultado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

II) **“LA UPN”**:

Se obliga a cumplir con los compromisos y acuerdos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, así como en su **ANEXO 1** y en las estipulaciones siguientes:

- A) Respetar el costo, número de grupos y cantidad de participantes establecidos en el presente Convenio.
- B) Designar a los facilitadores y/o tutores de grupo suficientes y con los perfiles requeridos, para la formación en línea del personal docente designado.
- C) Remitir a **“LA SECRETARÍA”**, los informes que se le requieran sobre el registro, avances y eficiencia terminal de los participantes.
- D) Establecer mecanismos, a través de sus facilitadores o tutores de grupo y a distancia, para promover la permanencia y avance de los participantes en el aprendizaje a través de los cursos de formación disciplinar y pedagógicos: “Análisis e Interpretación de Datos”, “Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas” y “El Campo de la Investigación”,
- E) Emitir constancias de acreditación o diplomas correspondientes para los participantes que cumplan con los requisitos académicos estipulados en el **ANEXO 1** del presente Convenio.
- F) Proveer el material que se requiera, para fortalecer el desarrollo de los contenidos del curso.
- G) Nombrar un Coordinador de facilitadores y/o tutores.
- H) Presentar la ficha técnica de los cursos de formación disciplinar y pedagógicos: “Análisis e Interpretación de Datos”, “Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas” y “El Campo de la Investigación”, de acuerdo con el formato y en el momento que se lo solicite **“LA SECRETARÍA”**.
- I) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende **“LA SECRETARÍA”**.

- J) Registrar e inscribir a los participantes en línea a partir del 09 de noviembre del presente año.
- K) Iniciar las clases el 10 de noviembre y terminar el 30 de noviembre del presente año.

CUARTA. RECUPERACIÓN DE INSCRIPCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de renuncia o cese laboral del servidor público que esté recibiendo la capacitación, **"LA SECRETARÍA"** notificará por escrito a **"LA UPN"** con la finalidad de que ésta le suspenda la impartición de los Cursos "Análisis e Interpretación de Datos", "Mediación Intercultural: posibilidades pedagógicas" y "El campo de la Investigación" y su costo pueda ser tomado en cuenta a favor de **"LA SECRETARÍA"**, para otra actividad o cursos subsecuentes.

Asimismo, en caso de acumular tres faltas consecutivas e injustificadas o ausencias en la impartición académica durante los Cursos "Análisis e Interpretación de Datos", "Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas" y el "Campo de la Investigación" que se impartirá de manera virtual, por parte del servidor público, también denominado figuras educativas, **"LA UPN"** deberá informar de manera inmediata a **"LA SECRETARÍA"** con la finalidad de darlo de baja. En tal supuesto, **"LA SECRETARÍA"**, podrá designar a otro servidor público/figura educativa en sustitución, siempre que no superen el 40% de avance de las actividades programadas durante este período, sin que esto rebase el número máximo de participantes convenidos.

Superado el porcentaje de avance a que se refiere el párrafo anterior, **"LA UPN"** no se hace responsable del servidor público y/o figura educativa, que incurra en deserción o repruebe alguno de los Cursos "Análisis e Interpretación de Datos", "Mediación Intercultural: Posibilidades Pedagógicas"; o "El Campo de la Investigación". En este caso, se considerará como asistencia completa del participante, y por ende sujeto a pago conforme al costo unitario establecido en el **ANEXO 1** de este instrumento.

QUINTA. COORDINADORES

"LAS PARTES" en cumplimiento al objeto del Convenio se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados. Cada una de **"LAS PARTES"** nombrará a un Coordinador del presente Convenio, siendo las siguientes personas:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, designa a la Ing. Leticia Hernández Hernández, Directora de Superación Académica del Magisterio y domicilio en calle Edmundo Zetina No. 215, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190, quien mantendrá comunicación con el Coordinador de **"LA UPN"**.

Por parte de **"LA UPN"** designa a la Dra. Yolanda López Contreras, Directora de Unidades UPN, quien mantendrá la comunicación con la coordinadora de **"LA SECRETARÍA"**, teléfono: 5556309700 Exts. 1187 y 1126, con correo electrónico: ylopez@upn.mx y domicilio Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

SEXTA. RELACIONES PATRONALES

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que, en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de

cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades, documentación e información que intercambien o se generen en cumplimiento de este Convenio, cuando así lo especifiquen y sea conveniente para ambos; excepto aquella información que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que el posible manejo de información y datos personales será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada sin posibilidad de ser transmitida y solo para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES", en relación con los datos personales, se obligan específicamente a:

1. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios pactados en este instrumento y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **"LA SECRETARÍA"**.
2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
3. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual.
4. Una vez finalizada la colaboración, destruirlos o, si **"LA SECRETARÍA"** así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

NOVENA. "PROPIEDAD INTELECTUAL"

"LAS PARTES", reconocen que **"LA UPN"** es propietaria de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el diseño de los cursos de capacitación, contenidos, estudios y demás productos que deriven del trabajo académico para su desarrollo, con excepción de los entregables referidos en **Anexo 1, identificados como portafolio de evidencias** del presente Convenio, cuya propiedad corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que, al desaparecer estas circunstancias, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"**, podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros por lo que procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente Convenio, no libera a ninguna de **"LAS PARTES"** del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio, podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, en el entendido que dichas adiciones y/o modificaciones serán por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente documento a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" convienen que **"LA SECRETARÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento por así convenir a sus intereses, avisando a **"LA UPN"** con 20 días hábiles de anticipación, en este caso, solamente pagará a **"LA UPN"** los servicios brindados y proporcionales que se generen por la impartición de los cursos hasta la fecha del aviso de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de **"LAS PARTES"**, podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

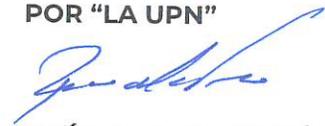
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales y si no se lograre lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido legal de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio en dos tantos en original, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 08 de noviembre de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"


DRA. EGLA CORNELIO LANDERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

POR "LA UPN"


DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA



PROF. SANTANA MAGAÑA IZQUIERDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA



DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE UNIDADES UPN



M.A.P. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL
ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



ING. LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE SUPERACIÓN
ACADÉMICA DEL MAGISTERIO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.



ANEXO 1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A DOCENTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA EN EL MARCO DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EDUCACIÓN BÁSICA. PARA POTENCIAR SUS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO A DOCENTES PARA LA MEJORA DE SUS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO MÁXIMO A EJERCER
F039 FOMENTO AL DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO	33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	HASTA \$1,819,840.04

**DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR Y PEDAGÓGICOS:
 “ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS”, “MEDIACIÓN INTERCULTURAL:
 POSIBILIDADES PEDAGÓGICAS” Y “EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN”**

LOT E	CANT.	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO	PRECIO UNITARIO
01	01	IMPARTICIÓN DEL CURSO MEDIACIÓN INTERCULTURAL: POSIBILIDADES PEDAGÓGICAS. MODALIDAD: EN LÍNEA TOTAL DE HORAS: 80 DIRIGIDO A: 291 DOCENTES, TECNICOS DOCENTE Y DIRECTIVOS. OBJETIVO: LOGRAR EN LOS PARTICIPANTES APLIQUEN EN SU VIDA LABORAL Y PERSONAL LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EL PAPEL QUE LA ESCUELA JUEGA EN ELLA, TOMANDO MUY EN CUENTA EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO ACTUAL, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DEL CURRÍCULO ESCOLAR Y LO QUE ESTE PUEDE APORTAR EN LA FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERCULTURAL CON EL PROPÓSITO DE REORIENTAR LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, Y CON ESTO FOMENTAR LAS REGLAS DE CONVIVENCIA, EL TRABAJO COLABORATIVO Y LOGRAR UN IMPACTO SOCIOCULTURAL EN EL RECONOCIMIENTO DE LA ALTERIDAD Y LA OTREDAD A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA INTERCULTURAL, CONSOLIDADO EN EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL AULA, ESCUELA O COMUNIDAD.	\$ 727,927.81

PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS:

- COPIA DE LAS CONSTANCIAS POR PARTICIPANTE EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL AREA USUARIA.
- REGISTRO DE PARTICIPANTES, FIRMADO Y SELLADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- INFORME FINAL.

PROGRAMA DE ESTUDIOS:

Unidad	Titulo	Carga horaria	
		Teóricas	Prácticas
1	1. Los rostros de la alteridad y la otredad en la educación intercultural. (9 horas).	4	5
2	2. La pedagogía de la diferencia. La experiencia como elemento constitutivo de la diferencia. (9 horas).	4	5
3	3. La experiencia e interculturalidad: Planteamiento de una propuesta de intervención. (9 horas).	4	5
4	4. La interculturalidad como constitutiva de la práctica escolar compleja y sus implicaciones educativas. (9 horas).	4	5
5	5. Aproximación cívica y ética de la comunidad educativa a la interculturalidad. (9 horas).	4	5
6	6. Debates y retos de la educación intercultural (educación para la paz, derechos humanos, formación ciudadana, equidad de género, valores). (9 horas).	4	5
7	7. Estrategias pedagógicas para el desarrollo de la interculturalidad. Proyectos pedagógicos de intervención	4	5

		para el aula intercultural y Metodología de las redes para el aprendizaje de la ciudadanía. (9 horas).				
		8 8. Estrategias de desarrollo de habilidades sociales a favor de una educación intercultural: Estrategias socio morales, Estrategias socio afectivas y otras estrategias eficaces. (9 horas).	4	5		
		9 9. Diseño de la propuesta intervención cultural. (8 horas).	4	4		
		Total	36	44		
		Suma total de horas	80			
01	02	<p>IMPARTICIÓN DEL CURSO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS. MODALIDAD: EN LÍNEA TOTAL DE HORAS: 80 DIRIGIDO A: 291 DOCENTES, TECNICOS DOCENTE Y DIRECTIVOS. OBJETIVO: EL PERSONAL DOCENTE APRENDERÁ A ELABORAR UN INFORME DE INVESTIGACIÓN QUE DÉ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS O HIPÓTESIS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, NARRACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, CONJUGANDO LOS REFERENTES TEÓRICOS, EMPÍRICOS Y LA REFLEXIÓN PROPIA, CON LA FINALIDAD DE GENERAR NUEVOS CONOCIMIENTOS Y APORTES AL CAMPO DE ESTUDIO.</p> <p>PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LAS CONSTANCIAS POR PARTICIPANTE EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL AREA USUARIA. • REGISTRO DE PARTICIPANTES, FIRMADO Y SELLADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS. • INFORME FINAL. 				\$ 727,927.81









Unidad	Título	Carga horaria	
		Teóricas	Prácticas
		1	• El análisis de los datos en una investigación cualitativa.
2	• Características del análisis de datos.	4	5
3	• La codificación y la categorización de datos.	4	5
4	• El estudio del discurso.	4	5
5	• Vinculación de los referentes teóricos con los datos.	4	5
6	• Estrategias para la interpretación.	4	5
7	• Las descripciones densas.	4	5
8	• Calidad del análisis y ética.	4	5
9	• Características del informe final de la investigación.	4	4
Total		36	44
Suma total de horas		80	

01	03	<p>IMPARTICIÓN DEL CURSO EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN. MODALIDAD: EN LÍNEA TOTAL DE HORAS: 40 DIRIGIDO A: 291 DOCENTES, TECNICOS DOCENTE Y DIRECTIVOS. OBJETIVO: POTENCIALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES ELABORARAN UNA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, CON UNA METODOLOGÍA BIEN ESTRUCTURADA, A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE UNA MUESTRA Y DE TÉCNICAS COMO VAGABUNDEO, ENTREVISTAS, OBSERVACIONES, ETC., CON EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS COMO GUIÓN DE ENTREVISTA, DE OBSERVACIÓN, ENTRE OTROS. CON LOS DATOS RECOPIADOS SE ORGANIZARÁ PARA SU ANÁLISIS MEDIANTE LA CATEGORIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MATRICES ANALÍTICAS.</p> <p>PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LAS CONSTANCIAS POR PARTICIPANTE EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL AREA USUARIA. 	\$ 363,984.42
----	----	---	---------------

S

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

		<ul style="list-style-type: none"> REGISTRO DE PARTICIPANTES, FIRMADO Y SELLADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS. INFORME FINAL. 																																							
		<p>PROGRAMA DE ESTUDIOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Unidad</th> <th rowspan="2">Título</th> <th colspan="2">Carga horaria</th> </tr> <tr> <th>Teóricas</th> <th>Prácticas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Introducción al trabajo de Campo.</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Acceso al Campo</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Uso de la Tecnología para recolección de datos.</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Análisis de contenido de los datos cualitativos.</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Primeros hallazgos de la investigación de campo.</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Presentación de los hallazgos de campo.</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Suma total de horas</td> <td colspan="2">40</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Título	Carga horaria		Teóricas	Prácticas	1	Introducción al trabajo de Campo.	3	3	2	Acceso al Campo	4	3	3	Uso de la Tecnología para recolección de datos.	3	4	4	Análisis de contenido de los datos cualitativos.	4	3	5	Primeros hallazgos de la investigación de campo.	3	3	6	Presentación de los hallazgos de campo.	3	4	Total		20	20	Suma total de horas		40		
Unidad	Título	Carga horaria																																							
		Teóricas	Prácticas																																						
1	Introducción al trabajo de Campo.	3	3																																						
2	Acceso al Campo	4	3																																						
3	Uso de la Tecnología para recolección de datos.	3	4																																						
4	Análisis de contenido de los datos cualitativos.	4	3																																						
5	Primeros hallazgos de la investigación de campo.	3	3																																						
6	Presentación de los hallazgos de campo.	3	4																																						
Total		20	20																																						
Suma total de horas		40																																							
		TOTAL	\$1,819,840.04																																						

NOTAS.

- ES POSIBLE ESTABLECER EL COSTO UNITARIO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA DOCENTE; POR LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA", PAGARÁ A "LA UPN" CON BASE AL NÚMERO DE ASISTENTES-PARTICIPANTES (DADA LA MODALIDAD) A LA CAPACITACIÓN, SIN QUE DICHA CANTIDAD PUEDA SER INFERIOR AL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.
- SE COMPUTARÁ COMO ASISTENCIA COMPLETA Y POR LO TANTO SUJETO A PAGO EN ESTE SENTIDO, EL CURSAR COMO MÍNIMO EL 40% DEL CONTENIDO PROGRAMÁTICO INHERENTE A LA CAPACITACIÓN, LO ANTERIOR CON LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- SEDES:** DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 QUE ENFRENTA EL PAÍS, LAS CLASES SE DARAN DE MANERA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UPN, EN LA CUAL UNA VEZ INSCRITOS SE LES ASIGNARÁ NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, DEBERAN REGISTRARSE AL SIGUIENTE LINK: [Plataforma.upntabasco.edu.mx/login/index.php](https://plataforma.upntabasco.edu.mx/login/index.php)
- LAS FECHAS Y/O LUGARES SON SUSCEPTIBLES DE SER MODIFICADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".



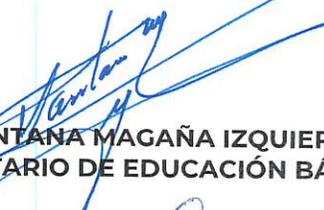


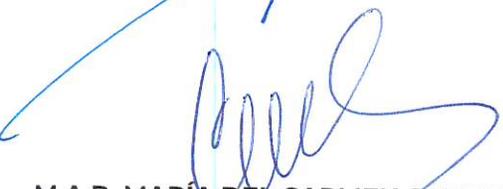



- LA ESTRUCTURA DE LOS CURSOS, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL TÍTULO DEL MISMO YA QUE EN ESTE SE ENCUENTRA IMPLÍCITO SU PROPÓSITO. ASIMISMO, LA ESTRUCTURA DE CADA CURSO ESTÁ SUJETA A LA VALIDACIÓN DEL ÁREA USUARIA, LA CUAL VERIFICARÁ A TRAVÉS DE CRITERIOS DE CALIDAD, FORMA Y FONDO, LA PERTINENCIA.

POR "LA SECRETARÍA"

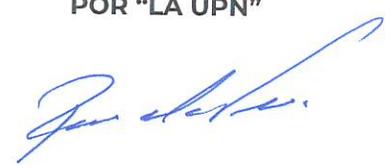

DRA. EGLA CORNELIO LANDERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


PROF. SANTANA MAGAÑA IZQUIERDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA


**M.A.P. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL
ESTRADA**
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


ING. LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE SUPERACIÓN ACADÉMICA
DEL MAGISTERIO

POR "LA UPN"


DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA


DRA. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 1 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.